



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL

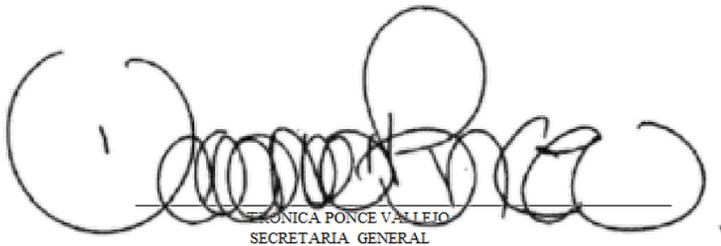
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCION REGIONAL

CODIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO : VII

25 de junio de 1996 al 27 de Enero 2004

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS						1 de 1
	02	<input type="checkbox"/> Actas de Adjudicación	10	X				Este asunto documental es el que informa sobre las recomendaciones y decisiones en los procesos contractuales que adelanta la entidad, para su correcto funcionamiento. Esta agrupación documental adquiere valores secundarios de carácter histórico que será fuente de información para futuras investigaciones sobre el desarrollo administrativo, jurídico y financiero de la Regional SENA. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central, se determina que la muestra seleccionada se conserve de manera permanente en su formato original.
16		<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATOS						
	02	<input type="checkbox"/> Contrato de Obra	20	X				Este asunto documental hace referencia a los contratos de obra para la construcción, mantenimiento e instalación para los bienes inmuebles de la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega la Ley 80 de 1993, artículo 32 Numeral 1. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55 que establece que la destrucción de los documentos será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central, se determina que la muestra seleccionada que se conserve de manera permanente en su formato original por su bajo volumen, ya que existen dos (2) unidades documentales.
	04	<input type="checkbox"/> Contratos de Prestación de Servicios	20	X				Este asunto documental hace referencia a los contratos de prestación de servicios para el apoyo formativo y administrativo de la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega la Ley 80 de 1993, artículo 32 Numeral 3. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55 que establece que la destrucción de los documentos será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central, se determina que la muestra seleccionada se conserve de manera permanente en su formato original por su bajo volumen, ya que existe una (1) unidad documental.

  
 TRONIKA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

  
 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------